

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

MANIZALES

SALA CIVIL-FAMILIA

17001310300220210013102

Magistrado Sustanciador: RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 92

Sería la oportunidad para resolver sobre la admisión del recurso de apelación formulado por el extremo pasivo, frente a la sentencia proferida el 26 de julio de 2023 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por Hermínsul Cardona Ospina en nombre propio y en representación de la menor Camila Cardona Torres, Alexander, Lorena, Claudia Patricia Cardona Ospina, José Hermínsul Cardona Cardona, los sucesores procesales de la señora Luz Marina Ospina García, señores José Dubel y Luder Cardona Ospina y los herederos indeterminados de aquella, en contra del señor Kevin Giovanni Morales Herrera; empero, vista la constancia secretarial que precede, en la que se indica que revisado el expediente en la ventanilla virtual, no se encontró ninguna carpeta y/o archivo, visualizándose la siguiente nota: “*es posible que este elemento no exista o que ya no esté disponible*”, en tanto, se **DISPONE**:

DEVOLVER al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, el expediente digital para que se incorporen la totalidad de archivos y registros audiovisuales que lo componen. Una vez se satisfaga el requerimiento, deberá ingresar nuevamente el cartapacio por la ventanilla virtual.

CANCÉLESE la radicación en esta instancia y **LÍBRESE** por la Secretaría de la Sala el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
MAGISTRADO

Firmado Por:
Ramon Alfredo Correa Ospina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea25838633f6bcecc3bf04aa889bfd29045b450679f3c23718baf3d5098f439**

Documento generado en 22/08/2023 01:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>